

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 116

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE DIFERENTES FACILIDADES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 10 AL 19 DE MAYO DE 1996 FIESTAS DE PUEBLO.

Por Cuanto : Con fecha del 6 de febrero de 1996, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 74, Serie 1995-96, para la celebración de las Fiestas de Pueblo de esta Municipalidad.

Por Cuanto : Los residentes de esta ciudad trajeron su preocupación del peligro existente en Puerto Rico del hurto de automóviles durante estos acontecimientos.

Por Cuanto : Para proporcionar mayor seguridad y sosiego a nuestros residentes durante el disfrute de las fiestas, resulta indispensable que el Hon. Alcalde de este Municipio arriende los estacionamientos del Departamento de Obras Públicas y Plaza del Mercado, sin el requisito de subasta pública por la cantidad de un mínimo de \$1,000.00.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE MAYO DE 1996.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a arrendar las diferentes áreas de estacionamiento en el Departamento de Obras Públicas y Plaza del Mercado de este Municipio durante el período del 10 al 19 de mayo de 1996, eximiéndolo del requisito previo de subasta pública por la cantidad de un mínimo de \$1,000.00.

Sección 2da. : El arrendador que se le otorgue el contrato de arrendamiento de dichas facilidades deberá proveer al Municipio de Guaynabo una póliza de Seguro de responsabilidad pública por la cantidad de \$50,000.00 y una póliza de seguro contra robo por la cantidad de \$30,000.00.

No se firmará contrato de arrendamiento alguno a no ser que conjuntamente con la firma de éste se pague el canon de arrendamiento aquí aprobado, así como, se provea la póliza de seguro anteriormente mencionada en la cual el Municipio de Guaynabo deberá figurar como asegurado adicional.

En adición a lo anterior dicho contrato de arrendamiento dispondrá para que el arrendatario tome todas las precauciones necesarias para que no se interrumpa y se facilite el acceso a los locales que opera el servicio postal en la Plaza de Mercado, así como para aquellos camiones que transportan mercancía durante las horas de la noche al área de los frigoríficos y que ubican en la Plaza de Mercado.

El arrendatario sólo podrá operar las áreas de estacionamiento durante el período comprendido entre las 7:00 P.M. a la 1:00 A.M.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día ____ de mayo de 1996.

Alcalde Interino